SOLICITUD DE REQUISICION	Universidad de Tarapacá	ORDEN DE COMPRA
CORR. ADQ. Nº 2026100513	RUT. 70.770.800-K - Av. Gral. Velásquez Nº 1775 Fono 58 - 2205100 Arica - Chile	
FECHA 22-10-2026	**ORDEN DE COMPRA**	**N° 2026100530**

Rut : [redacted]
Proveedor : JAIME ARAMAYO TAPIA
Dirección : LASTARRIA 1550, ARICA
Comprador : MARLIDIA LANYON R. (mlanyonr@gestion.uta.cl), Fono: (58) 2207029

Entregar en: admision
Horario entrega: -
Destinatario: -/a
Teléfono: -
E-mail: landia@gestion.uta.cl
Campus: -
Edificio: -
Piso: -
Oficina: -

Cant.	ITEM	Cod.Art.	Descripción de las Mercaderías	Valores	
				Unit	Total
1,00	1020405	4603015	31020405: UN: GIGANTOGRAFIA	1.706.555,00	1.706.555,00
1,00	1020405	4603048	31020405: UN: GIGANTOGRAFIA 2	1.071.000,00	1.071.000,00
1,00	1020405	4603049	31020405: UN: GIGANTOGRAFIA 3	972.861,00	972.861,00

Se deberá presentar SOLO una factura por el total de productos solicitados en cada ORDEN DE COMPRA.

OC CHC Nº 553368-186-SE26 ID LIC. Nº 553368-7-LQ25
Fecha entrega 30-10-2026 (5 dias Habiles)
Multa 2,00% (Días hábiles)
Fecha Venc. Doc. garantía 21-04-2028
Se requiere la compra de gigantografias para difundir admisión 2027
Resolución Exenta VAF 586/2025

CENTRO DE COSTO
1496 FONDO DE ADMISION

El Proveedor debera entregar la Factura correspondiente en la Unidad de Recepcion y Despacho. Jose Santos Leiva Nº 070 Arica, Edificio Integral 1er Piso.

NETO	3.151.610
IVA 19%	598.806
TOTAL	3.750.416

OBSERVACIONES
Motivo indicado en Solicitud de Compra Nº 2026100513

PLAN DE COMPRAS: N° 553368-22-pc26
ID FICHA CONTRATO: 553368-1-CL25

UNIVERSIDAD DE TARAPACA FIRMA ELECTRONICA

Firmado digitalmente el 22-10-2026 17:13:24

VERÓNICA VARGAS POMA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°80, que aprueba el nuevo texto de la Instrucción General sobre Transparencia Activa, se informa que, en virtud del principio de divisibilidad consagrado en el artículo 11, letra e), de la Ley N°20.285, en el presente documento ha sido necesario tarjar (censurar) ciertos datos personales, cuya divulgación podría afectar los derechos de terceros. Esta reserva se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 8°, inciso segundo, y 19 N°4 de la Constitución Política de la República el artículo 21 N°2 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública; y los artículos 2°, letra f), 4° y 7° de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.